



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
EQUIPO DE PROYECTOS URBANOS  
Interno N° 836 2017

**LLAMA A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE  
PROYECTOS DEL LLAMADO A CONCURSO DEL  
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL  
PERIODO PRESUPUESTARIO 2017-2018.**

SANTIAGO, 09 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 952 /

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
2. Resolución Exenta N° 1596, de fecha 14 de marzo de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Res. Ex. N° 285 de (V. y U.) de 2010;
3. Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 1596, (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos;
4. Resolución Exenta N° 02709, (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 1596, (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos;
5. ORD. N° 0145, de fecha 23 de febrero 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a Srs. Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV región y región Metropolitana, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2017-2018;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo; reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. El Decreto Supremo N° 42, (V. y U.), de 28 de marzo de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

1. Llámese a postulación de proyectos al **"Programa Concursable de Espacios Públicos"** para el periodo presupuestario 2017-2018, según los requisitos de postulación establecidos en la Resolución Ex. N° 1596 de (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga Res. Ex. N° 285 de (V. y U.), de 2010.
2. Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean estos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quién presenta el proyecto al Concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.
3. El proyecto deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de UF 30.000 ni ser inferior a UF 3.000.
4. Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.



5. El nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

- **Mejoramiento** de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
- **Reposición** de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- **Restauración:** que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- **Construcción** de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

6. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberá presentar los siguientes antecedentes:

**Documentos:**

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
  - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
  - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.
  - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
  - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
  - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

#### Indicadores:

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m<sup>2</sup>) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.



7. Podrán ser nuevamente postulados al Concurso aquellos Proyectos que fueron priorizados en años anteriores y que no se seleccionaron por límites presupuestarios del MINVU, debiendo adecuar su postulación a las exigencias actuales.
  8. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 6 de esta Resolución, serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:
    - El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
    - El Director Regional del SERVIU.
    - El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
    - El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
    - Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
  9. La Comisión Regional evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos pre-seleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
  10. Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.
  11. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en la Normativa.
  12. Los Proyectos seleccionados con financiamiento del MINVU, pasarán a la Etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU Metropolitano.
  13. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de la etapa de Diseño no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores respecto a la complejidad del proyecto, tales como localización, topografía, clima, entre otros.
  14. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos subetapas consistentes en:
    - **Anteproyecto:** el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.
    - **Proyecto Definitivo:** en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado. La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el V°B° del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación favorable para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones la iniciativa diseñada podrá incluirse en el Proyecto de Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente para su ejecución de obras.
15. El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:
    - Levantamiento Topográfico
    - Mecánica de suelo
    - Plano de Trazados y modificaciones de servicios
    - Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
    - Memoria de cálculo, estructura y obras anexas
    - Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
    - Especificaciones Técnicas
    - Presupuesto, según tabla de costos unitarios de SERVIU.
    - Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
    - Documentos de tenencia de suelos
    - Aprobaciones y permisos

16. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.
17. Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU. En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.
18. En todo caso, el Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.
19. En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:
- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
  - Inversión total.
  - Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
  - Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
  - Compromiso de Aportes de otras Entidades.
  - Sanciones a las partes si no cumplen los compromisos convenidos.
20. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la SEREMI podrá proceder, con el V° B° de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
21. El aporte Municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado para cada comuna en la Normativa.
22. CALENDARIO 2017:

<b>8 de marzo</b>	<b>Inicio del Ingreso de Proyectos a Concurso de Programa Espacios Públicos.</b>
<b>31 de marzo</b>	<p><b>Vence plazo para Ingreso de Proyectos a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.</b></p> <p>Las postulaciones de las Municipalidades se recibirán en la SEREMI MINVU (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 9° hasta las 14:00 hrs., del día señalado, adjuntando todos los antecedentes indicados en la reglamentación (artículo 1°, Punto II, II-1 Postulación, de la Res. Ex. N° 1596/2013), demás condiciones normativas, presupuesto de acuerdo a Listado de Precios Unitarios SERVIU y los datos solicitados en la Ficha de postulación, que es proporcionada por la SEREMI.</p> <p>Se debe crear la ficha IDI, del Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social, postulación para Diseño del periodo presupuestario 2018.</p> <p>Los Proyectos podrán subsanar observaciones o algún documento faltante hasta el 20 de abril a las 14:00 hrs.</p> <p>La forma de entrega de las iniciativas será 1 ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante un CD de datos.</p>
<b>20 de abril</b>	<p><b>Vence plazo de recepción de Observaciones Subsanadas a los Proyectos.</b></p> <p>Las observaciones subsanadas, se recibirán en la SEREMI MINVU (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 9° hasta las 14:00 hrs., del día señalado.</p> <p>La forma de entrega de las iniciativas será 1 ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante un CD de datos.</p>



03 de abril a 28 de abril	<p><b>Revisión de los antecedentes de presentación y requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos junto a observaciones subsanadas, por la SEREMI MINVU y SERVIU.</b></p> <p>La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realiza un chequeo y revisión normativa de contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades para validar la postulación, y preparan el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.</p>
02 de mayo a 12 de mayo	<p><b>La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo a puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.</b></p> <p>La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Res. Ex. N° 1596/2013 y sus modificaciones.</p>
12 de mayo	<p><b>Envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del MINVU de la lista priorizada de proyectos nuevos 2017-2018 y lista de proyectos con ejecuciones pendientes para financiar 2018-2019 adjunto a Matriz de Evaluación.</b></p> <p>Se deberá enviar además copia electrónica del listado priorizado de Proyectos a la División de Desarrollo Urbano, a los correos: edelosrios@minvu.cl, y celqueta@minvu.cl.</p>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**CCR / ARC**  
**DISTRIBUCION**

Alcaldes de la Región Metropolitana  
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo MINVU  
Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
División de Desarrollo Urbano  
Director SERVIU Metropolitano  
Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU  
Departamento Planes y Programas SEREMI  
Equipo Proyectos Urbanos  
Archivo / ARC – 07.03.2017